

Area de investigación
 Línea de investigación
 Centro del CSIC y nombre del Director-Tutor que le avala

Centro extranjero donde va a realizar el trabajo de investigación

Profesor bajo cuya dirección va a llevarlo a cabo

(Fecha y firma.)

14322 RESOLUCION de 11 de junio de 1981, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan 70 becas para la realización de tesis doctorales en sus diversos Centros.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 10 de junio actual, resuelve proceder a la convocatoria de 70 becas en España para 1981, para la realización de tesis doctorales en sus diversos Centros, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español.
- 1.2. Estar en posesión del grado de Licenciado o título de Escuela Técnica Superior antes del 30 de septiembre de 1981.
- 1.3. Proponer la realización de una tesis doctoral en un Centro propio o coordinado del CSIC en un campo de especialización concreto y de acuerdo con el mismo Centro.

2. La beca tendrá una duración de doce meses, dando comienzo necesariamente el 1 de octubre de 1981. Podrá prorrogarse por otros dos años más, de modo que se extienda hasta un período máximo de treinta y seis meses. Todo ello teniendo en cuenta la resolución de la Junta de Gobierno del CSIC, a la vista del informe favorable del Centro, la Memoria correspondiente a la labor realizada por el becario, con el visto bueno del Director de su tesis. La cuantía de la beca será de 32.000 pesetas mensuales.

3. La beca será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada, disfrute de otras becas, ayudas, etcétera, y para su percepción, será requisito indispensable su toma de posesión, comprometiéndose el beneficiario a acatar el horario de trabajo, disciplina y normas del Centro donde haya de realizar su tesis doctoral. La aceptación y disfrute de estas becas no establecen relación laboral alguna con el Organismo, ni implican por parte de éste ningún compromiso para una posterior incorporación o vinculación al mismo de dichos beneficiarios.

4. Las solicitudes se enviarán a la Secretaría General del CSIC, ajustándose al modelo que se adjunta. Deberán tener entrada en el Registro General del CSIC, Serrano, 117, Madrid-6, antes del día 26 de julio de 1981, y habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

4.1. Documento acreditativo de tener el grado de Licenciado o título de Escuela Técnica Superior antes del día 30 de septiembre de 1981. Aquellos solicitantes que el 28 de julio —fecha límite de presentación de solicitudes— no lo hayan obtenido, habrán de hacerlo constar en su solicitud, y, en todo caso, el disfrute definitivo de la beca quedará condicionado, a todos los efectos, a tenerlo antes del referido 30 de septiembre de 1981.

4.2. «Curriculum vitae», acompañado de la certificación académica de los estudios cursados, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas en cada una de las disciplinas.

4.3. Memoria anteproyecto del trabajo de investigación en que consista la tesis doctoral a realizar, con la aceptación e informe del Centro y visto bueno del Investigador del CSIC, Director de la misma.

4.4. Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, aceptación de otras becas, ayudas, etc., durante el tiempo de disfrute de la beca, completamente incompatible con la percepción de otras remuneraciones económicas.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario general, Lucio Rafael Soto.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA PARA REALIZACION DE TESIS DOCTORAL EN EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Apellidos
 Nombre Edad
 DNI número, expedido en
 Domicilio Teléfono
 Estudios universitarios cursados en (indíquense Facultad, Uni-

versidad, lugar y fechas)

Grado de Licenciado o título de Escuela Técnica Superior, obtenido en, fecha

Situación profesional actual

Título de la tesis a realizar

Area de investigación

Centro del CSIC donde va a llevarla a cabo

Nombre, y cargo del Director de la tesis

Fecha:

Firma:

14323 RESOLUCION de 11 de junio de 1981, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica convocatoria de becas en Roma, durante el curso académico 1981-1982.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 10 de junio actual, ha resuelto convocar tres becas para ampliación de estudios e investigaciones en Historia y Arqueología en Roma, durante el curso académico 1981-82, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español.
- 1.2. Tener el grado de Doctor en alguna de las materias objeto de estudio antes de la terminación del plazo de presentación de solicitud o, en su defecto, estar llevando a cabo una tesis doctoral, cuya elaboración requiera la estancia en Italia.

2.ª Las becas tendrán una duración de doce meses, a contar de 1 de octubre de 1981, y si procediera, podrían prorrogarse por otros doce meses más. Excepcionalmente, estas becas podrían ser susceptibles de distribuirse en períodos de menor duración, si el tema de trabajo lo requiere, pero nunca por una estancia inferior a tres meses. La cuantía de la beca será de 53.000 pesetas mensuales, y para los que no posean el título de Doctor, de 48.000 pesetas. Los becarios recibirán asimismo el importe de su viaje de ida a Roma y regreso.

3.ª Los candidatos se comprometen a:

3.1. Realizar los trabajos de investigación para los que haya sido concedida la beca, de conformidad con el proyecto presentado, con el V.º B.º de su Director y bajo la tutela de la Escuela Española de Historia y Arqueología, en Roma.

3.2. Entregar los resultados de su investigación para la publicación por parte de la Escuela, si se considera conveniente.

3.3. Integrar las actividades científicas que desarrollen dentro de la vida académica habitual de la Escuela.

4.ª Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Secretario general del CSIC. Deberán tener entrada en el Registro General, Serrano, 117, Madrid, 6, antes del 26 de julio de 1981, y habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

4.1. Documento acreditativo de tener el Grado de Doctor antes de 26 de julio de 1981, o en su defecto, el título de Licenciado, para los casos excepcionales de preparación de tesis doctoral.

4.2. Curriculum vitae, indicando conocimiento de idiomas e incluyendo certificación de estudios. Igualmente un breve resumen de la tesis doctoral y lista de publicaciones si las hubiera.

4.3. Proyecto del trabajo de investigación a realizar en Roma, y Director o responsable del mismo.

4.4. Declaración jurada, comprometiéndose a renunciar si fuera seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, pues la beca es incompatible con el disfrute de otras becas, ayudas y demás remuneraciones económicas.

5.ª Será mérito para la obtención de la beca haber realizado la tesis doctoral en un Centro propio o coordinado del CSIC.

6.ª La Secretaría General del CSIC comunicará oportunamente a los solicitantes seleccionados el resultado de la presente convocatoria.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario general del CSIC, Lucio Rafael Soto.